



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2175-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2026-1789-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el agente Ricardo David Carrizo Fontana, DNI N° 32.300.387, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Disposición 2026-11-20-2 de la Administración Tributaria Provincial, se lo dejó a cargo del Departamento Análisis Fiscal, dependiente de la Dirección Técnica Tributaria, ambas de la jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial, a partir del 06 de febrero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ricardo David Carrizo Fontana, DNI N° 32.300.387, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento “Análisis Fiscal”, del Programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Servicio Técnico Jurídico- CUOF N° 28- Departamento Análisis Fiscal- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del Departamento Análisis Fiscal, el agente Ricardo David Carrizo Fontana, DNI N° 32.300.387, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%)-Ley N° 1850-F, y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) según Resolución Ministerial N° 251/2025, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval de la Señora Administradora General de la Administración Tributaria Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ricardo David Carrizo Fontana, DNI N° 32.300.387, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento “Análisis Fiscal”, del Programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Servicio Técnico Jurídico- CUOF N° 28- Departamento Análisis Fiscal- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar al agente Ricardo David Carrizo Fontana, DNI N° 32.300.387, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento “Análisis Fiscal”, del Programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Servicio Técnico Jurídico- CUOF N° 28- Departamento Análisis Fiscal- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, asimismo, la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%)-Ley N° 1850-F, y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%), otorgada oportunamente por Resolución Ministerial N° 251/2025, las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros, conforme el Decreto N° 1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 35- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco